



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 —Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 16 de marzo

Número 63

Secretaría General del Movimiento

DECRETO 402/1961, de 24 de febrero, por el que se convocan elecciones sindicales para designar Procuradores en las Cortes Españolas.

A tenor del artículo sexto de la Ley Orgánica de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el mandato de los Procuradores de carácter colectivo durará tres años, por lo que expirando el conferido a los que actualmente ostentan dichos cargos el día dieciséis de mayo próximo, atendida la fecha en que prestaron juramento y tomaron posesión de sus cargos, es notoria la necesidad de convocar a la Organización Sindical para la oportuna elección de los nuevos Procuradores que, en unión de los que tienen tal carácter por razón de su función sindical, han de cubrir el tercio de la total composición de las Cortes Españolas, de conformidad con la representación sindical atribuida por el artículo segundo, apartado d) de la expresada Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para que la Organización Sindical designe a los Procuradores que han de ostentar su representación en las Cortes Españolas, sustituyendo a los del mismo grupo de carácter electivo cuyo mandato expira el dieciséis de mayo del año en curso.

Artículo segundo.—La determinación de los Procuradores natos y electivos, así como el procedimiento para la designación de estos últimos, se ajustará a las normas contenidas en el Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y las elecciones deberán estar terminadas el veintitrés de abril próximo, remitiéndose, en el primer día hábil siguiente, a la Presidencia de las Cortes, las oportunas certificaciones expresivas de los Procuradores designados.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro Secretario General del Movimiento para que dicte las disposiciones necesarias, en orden al desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Secretario general del Movimiento, José Solís Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Necesitando esta Diputación adquirir, por compra directa, durante el segundo trimestre de 1961, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar, a que remitan antes del día 26 del actual, en sobre cerrado, con inclusión de su contenido, nota de los precios a que se compromete a servirlos, incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos, y muestras.

Relación de artículos y cantidades HOSPITAL PROVINCIAL MÉDICO QUIRÚRGICO

- Aceite de soja, 400 kilos.
- Aceite de oliva, 400 kilos.
- Alubias blancas, 200 kilos.
- Alubias pintas, 200 kilos.
- Arroz, 150 kilos.
- Azúcar, 500 kilos.
- Chocolate, 60 kilos.
- Garbanzos, 250 kilos.
- Macarrones, 20 kilos.
- Pasta para sopa, 125 kilos.
- Malte, 80 kilos.
- Bacalao, 200 kilos.
- Galletas, 25 kilos.
- Huevos, 10.000 unidades.
- Lentejas, 50 kilos.
- Patatas, 4.000 kilos.
- Vinagre, 50 litros.
- Vino, 300 litros.

Sal común, 200 kilos.
Pescado blanco de distintas clases, aproximadamente, 1.000 kilos.

Pescado azul de distintas clases, aproximadamente, 1.250 kilos.

Frutas del tiempo, aproximadamente, 1.000 kilos.

Carne de vaca, 1.500 kilos.

Lejía, 300 botellas.

Jabón común, 250 kilos.

Leña seca, de roble, troceada, 15.000 kilos.

HOGAR DE ANCIANOS

Aceite de soja, 1.000 kilos.

Aceite de oliva, 1.000 kilos.

Alubias blancas, 900 kilos.

Alubias pintas, 1.100 kilos.

Azúcar, 500 kilos.

Asadurilla, 200 kilos.

Bacalao, 600 kilos.

Callos, 250 kilos.

Carne de vaca, por medias reses, 2.000 kilos.

Garbanzos, 800 kilos.

Chicharro escabeche, 120 latas.

Chicharro aceite, 20 latas.

Sardinias aceite, 5 kilos, 40 latas.

Chorizo, 200 kilos.

Jabón común, 600 kilos.

Leña de roble, troceada, 40.000 kilos.

Morcilla, 400 kilos.

Pasta para sopa, 500 kilos.

Patatas, 15.000 kilos.

Pescado azul, 2.000 kilos.

Pescado blanco, 100 kilos.

Sal común, 1.000 kilos.

Vino tinto, 1.000 litros.

Frutas del tiempo, según las necesidades del Establecimiento.

Tocino, 300 kilos.

HOGAR INFANTIL

Aceite de soja, 100 kilos.

Aceite de oliva, 100 kilos.

Arroz, 150 kilos.

Alubias blancas, 150 kilos.

Alubias pintas, 250 kilos.

Azúcar, 100 kilos.

Bacalao, 200 kilos.

Carne de vaca, 300 kilos.

Garbanzos, 200 kilos.

Chorizo, 75 kilos.

Morcilla, 100 kilos.

Pasta para sopa, 150 kilos.

Pescado azul, 400 kilos.

Patatas, 1.000 kilos.

Tocino, 100 kilos.

Jabón, 50 kilos.

Leña seca, de roble, troceada, 1.000 kilos.

INSTITUTO DE MATERNOLOGÍA

Aceite de oliva, 100 kilos.

Aceite de soja, 100 kilos.

Arroz, 200 kilos.

Alubias blancas, 200 kilos.

Alubias pintas, 350 kilos.

Bacalao, 150 kilos.

Chorizo, 100 kilos.

Morcilla, 50 kilos.

Pescado blanco, 100 kilos.

Pescado azul, 250 kilos.

Leña seca, de roble, 1.000 kilos.

Jabón común, 100 kilos.

Frutas, según las necesidades del Establecimiento.

Los precios de las patatas y de los huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga durante el segundo trimestre de 1961, en la cantidad aproximada, sea más o menos, a la que se indica en la precedente relación.

Burgos, 10 de marzo de 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

950.-D-392,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado Comarcal de Lerma

Edicto

Don José Luis García García,
Juez Comarcal de Lerma y su Comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 8.961, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Félix González Marcos, contra don

Antonio Martínez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de inquilinato del piso 2.º de la casa, calle General Mola, núm. 36, de esta villa. Y en providencia de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar como se verifica por el presente, al demandado Antonio Martínez Fernández, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, y publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia, expido el presente que firmo en Lerma a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis García García.—P. S. M., Emilio Pérez.

940.-115'15

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, en sesión plenaria del 10 del corriente mes y año, el expediente de contribuciones especiales por pavimentación de calzada y aceras en la calle de San Francisco, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones en dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal para

el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 11 de marzo de 1961.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Se hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de San Francisco, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 10 del corriente mes, se convoca a una reunión de interesados que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del día hábil siguiente al de transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Orden del día

Constitución de la Asamblea de contribuyentes.

Discusión y aprobación de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramiento de Delegados.

Ruegos y Preguntas.

También se hace saber que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los interesados cuyo domicilio y condición son desconocidos.

Burgos, 11 de marzo de 1961.
El Alcalde acctal., ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán

al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A). Los habitantes del término municipal.

B). Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C). Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva Río Ubierna, 11 de marzo de 1961.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Haciendas Locales.

Torrepadre, 8 de marzo de 1961.—El Alcalde, Amadeo González.

Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952,

en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 10 de marzo de 1961.—El Alcalde, Desiderio Casado.

Fresneña, 11 de marzo de 1961.—El Alcalde, Vicente Iñiguez Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconillos del Tozo, Villamartin de Villadiego, Las Quintanillas, Rebolledo de la Torre, Los Tremellos, Las Celadas, Ros, Masa, Nidáguila y Quintanilla Sobresierra.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año 1961, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Cubillo del Campo, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Celes tino Heras.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Formado el padrón municipal de habitantes de este Municipi-

pio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Cuevas de San Clemente, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde, Liberato Blanco.

Ayuntamiento de Galarde

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Galarde, 10 de marzo de 1961. El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Ayuntamiento de Celada del Camino

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Población.

Celada del Camino, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde, Honorato González.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse por cuantos interesados lo estimen conve-

niente las reclamaciones que estimen justas, quedando advertidos de que, transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero, 8 de marzo de 1961.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Habiendo quedado desierta la subasta de 1051 pinos del monte "La Maza", núm. 89, de la pertenencia de este Ayuntamiento de Pino de Bureba, se anuncia la subasta para el décimo día hábil al siguiente que este anuncio sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la nueva tasación de 181.656,36 y un índice de 227.070,45 pesetas, o sea, con un diez por ciento de rebaja de la primera subasta.

La subasta tendrá lugar a las doce horas, del día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

939.—67'10

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento, y a los efectos del núm. 1.º, del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que D. Santos Esteban Izquierdo, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de los trabajos de pintura del Salón-teatro y dependencias de la Casa Consistorial, admitiéndose reclamaciones dentro del plazo legal de quince días.

Hontoria del Pinar, 6 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

892.—D-55'10

Habiéndose solicitando por don Arturo Rica Cámara (hijo), la

devolución de la fianza constituida para responder a la construcción de un Grupo de seis viviendas de renta limitada para funcionarios, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes, con arreglo al núm. 1 del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Hontoria del Pinar, 6 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Navazo.

893.—D-45'60

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Declarada desierta la primera subasta para la enajenación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en el casco urbano de la población y su calle de "El Rollo", se anuncia por medio del presente una segunda subasta por igual período de tiempo, precio y condiciones que la anterior.

Villalba de Duero, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde, Desiderio Casado.

949.—D-42'60

Subasta de leñas en monte particular

El día 19 del actual, de doce de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en el pueblo de Santa Cruz de Juarros, en casa de D. Alejandro Blanco, la subasta de 100 metros cúbicos de leña de roble, junto a carretera. Pliego de condiciones en el mismo lugar.

Santa Cruz de Juarros, 11 de marzo de 1961.—El propietario, Alejandro Blanco.

938.—D-64'10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro